DIÓCESIS DE CÁDIZ Y CEUTA
Delegación Episcopal para las Hermandades y Cofradías

CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CÁDIZ
27 OCT. 2022
ENTRADA
Núm. 343

Prot. D. E. nº 086/22

JUAN ENRIQUE SÁNCHEZ MORENO, PBRO.
Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías

DECRETO

Por el que se nombra a Don Jacinto Plaza Villanueva, Hermano Mayor de la Inmemorial, Venerable, Pontificia y Real Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz de Jerusalén, María Santísima de los Dolores y Santa María Magdalena de Cádiz.

Cádiz, 24 de octubre de 2022
Festividad de San Antonio María Claret

Visto el resultado del Cabildo General de Elecciones celebrado el día 14 del presente mes, por la **Inmemorial, Venerable, Pontificia y Real Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz de Jerusalén, María Santísima de los Dolores y Santa María Magdalena**, con sede canónica en la Iglesia Conventual de Santa María de Cádiz.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por S. E. R. en mi calidad de Delegado Episcopal de Hermandades y Cofradías que se contienen en el Estatuto de este Secretariado, **vengo a disponer y dispongo:**

Primero.- Venimos a nombrar, y por el presente nombramos como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes componentes:

Don Jacinto Plaza Villanueva
Don José Manuel Verdulla Otero
Doña Dolores Verdulla Otero
Doña Carmen Maestre Verdulla
Doña Encarnación Lamadrid Cordero
Don Juan Carlos Sace Moreno
Doña María Marrero Abruñedo
Don Moisés Murga Rodríguez
Don Ignacio Vinaza Caballero
Don Antonio González Saucedo
Doña Ana López Rodríguez
Don Luis Agudo Fernández

Hospital de Mujeres, 26 dpdo. 11001 Cádiz– Apdo. Correos nº 38 - 11080 - Telf.: 956 264 385

Segundo.- **Venimos a nombrar y nombramos, como HERMANO MAYOR de dicha Hermandad a:**

DON JACINTO PLAZA VILLANUEVA

Tercero.- Su mandato así como el de la Junta que preside tendrá una duración de **cuatro años,** a partir de la fecha de la celebración del Cabildo General de Elecciones, es decir hasta el 14 de octubre 2026.

Cuarto.- El Hermano Mayor, distribuirá los oficios entre los miembros de la Junta de Gobierno anteriormente señalada, previamente a la toma de posesión, **que se llevará a efectos en el plazo máximo de VEINTE DIAS a partir de la fecha del presente decreto,** en presencia del Reverendo Director Espiritual, informando al Secretariado Diocesano, así como de la fecha de la misma, a través del Consejo Local, para su traslado al Delegado Episcopal para su conocimiento y efectos oportunos.

Dése traslado de copia de este nuestro Decreto, al Secretariado Diocesano, al Consejo Local de Hermandades y Cofradías, a la Hermandad y al Reverendo Director Espiritual.

Lo decretó, mandó y firma el Reverendo Señor Delegado Episcopal para las Hermandades y Cofradías, lugar y fecha ut supra. Doy fe.

DIOCESIS DE CÁDIZ Y CEUTA
SECRETARIADO PARA LAS HH Y CC

+ Pbro

Secretariado Diocesano para las Hermandades y Cofradías
SECRETARIA
CÁDIZ

Ante mí,

Fdo.: Emilio Bienvenido Pascual
Delegación Diocesana de HH. Y CC.